

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **COFINCAFE**, en contra de la común demandada **ANGELA PATRICIA BOLIVAR TORO**, radicado bajo el número 2014-00920-00, **SURTE EFECTOS LEGALES**, empero, se debe aclarar que lo embargado es un establecimiento de comercio, el cual en el momento de la diligencia de secuestro ya no existía el mismo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 11 de Noviembre de 2021 NRO. ESTADO : _____

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b95796a3e9e3a08647c0eb11414dd7c7962596ffc590cb2fca25353d6baba44

Documento generado en 10/11/2021 10:31:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>